



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 221-2020-R

Lambayeque, 18 de febrero del 2020

#### VISTO:

El expediente N° 765-2020-SG-UNPRG, presentado por el servidor administrativo nombrado, Luis Arturo Aguilar Silva, solicitando exoneración de pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario - Concurso de Admisión 2020-I;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, el Sr. Luis Arturo Aguilar Silva, servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita la exoneración del pago por concepto de inscripción al Examen Ordinario - Concurso de Admisión 2020-I, a favor de su hijo Luis Gianmarco Aguilar Vidaurre;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia N° 020-2020-OGRRHH, expedido por la jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, quien acredita que el servidor administrativo nombrado Luis Arturo Aguilar Silva, es padre de Luis Gianmarco Aguilar Vidaurre, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 040394-1994, que obra en el legajo del interesado;

Que, por Resolución N° 1747-82-R, ampliada por las Resoluciones N° 127-85-R y 527-85-R, se exonera del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades;

Que, mediante Resolución N° 116-96-R-CU, han sido modificadas las citadas resoluciones en cuanto al porcentaje de la exoneración de pago por derecho de inscripción al examen de admisión, estableciéndose en 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad;

Que, a través del Oficio N° 0258-2020-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable el Oficio N° 086-2020-OGAD-VRACAD, emitido por la Oficina General de Admisión, en el que informa que Luis Gianmarco Aguilar Vidaurre, no ha sido beneficiario en la exoneración de pago por derecho de inscripción de ningún examen de admisión de nuestra Universidad, correspondiéndole la exoneración del 100% del pago concepto de inscripción al Examen Ordinario - Concurso de Admisión 2020-I, por ser la primera vez que solicita este beneficio;

Que, la presente Resolución cuenta con el V° B° del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en señal de conformidad y constituye el respaldo Legal, para la decisión del Rector en los términos consignados (Inf. N° 071-2020-OGAJ y Of. N° 158-2020-OGAJ);

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Exonerar, a LUIS GIANMARCO AGUILAR VIDAURRE del 100% del pago por concepto de inscripción al Examen Ordinario - Concurso de Admisión 2020-I, hijo de don Luis Arturo Aguilar Silva, servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina General de Admisión, Interesado y otras dependencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ

Rector



WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General